

	 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</p>	CÓDIGO: ACC-SGM-051
		VERSIÓN: 1.2
		FECHA: 07 Enero de 2020
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
SECRETARIA DE GOBIERNO	PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN	

## ESTUDIOS PREVIOS

### Objeto del Estudio

**"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS JUNTAS, MUNICIPIO DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER"**

**DEYVY BAYONA GUERRERO**  
*Alcalde Municipal*

**HACARÍ NORTE DE SANTANDER**  
**JULIO DE 2022**

Palacio Municipal  
Nit. 800.099.241 – 6 "Unidad y Desarrollo por Hacari"  
[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

**ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,  
PARA UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

El municipio de Hacarí, Norte de Santander, entidad territorial de carácter municipal, reconocido por la constitución pólita en su artículo 331 con Régimen Municipal y entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado a quien le corresponde prestarlos servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 76 de la Constitución de Colombia, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. En otro de sus apartes dice: ... Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Actualmente el municipio de Hacarí cuenta con pocos escenarios deportivos distribuidos en la zona rural, es por esto que la administración municipal asignó recursos para que se creen espacios de sano esparcimiento para toda la población rural, para este caso específico la población del centro poblado del corregimiento de las Juntas que cuenta con 720 habitantes incluyendo veredas cercanas y a los cuales busca beneficiar y brindar condiciones ideales para el disfrute del deporte y en general de las actividades para lo que este tipo de infraestructura brinda.

En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad visible, se priorizó un polideportivo que incluye la construcción de la losa con tableta gres, cerramiento perimetral y un graderío en un costado, esto para garantizar la comodidad de los directamente beneficiados.

**2. OBJETO PARA CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES**

El objeto para contratar con el presente proceso de selección es la **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS JUNTAS, MUNICIPIO DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER"**

**Palacio Municipal**  
**Nit. 800.099.241 – 6 "Unidad y Desarrollo por Hacarí"**  
[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: ACC-SGM-051

VERSIÓN: 1.2

FECHA: 07 Enero de 2020

**FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Tras visita técnica realizada a los sitios de la obra se pudo establecer que para el desarrollo del proyecto no se requerirá ningún tipo de autorización, permiso o licencias para la ejecución de dicha obra.

Los ítems o actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección son las establecidas en el cuadro a continuación:

<b>"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS JUNTAS, MUNICIPIO DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER"</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	Localización y replanteo	M2	640	\$ 3.252,00	\$ 2.081.280,00
1.2	Excavación mecánica material común	M3	58,5	\$ 43.542,50	\$ 2.547.236,25
1.3	Relleno y compactación en material seleccionado	M3	43,2	\$ 21.666,67	\$ 935.999,97
<b>2</b>	<b>REFUERZO GENERAL</b>				
2.2	Acero de refuerzo 5/8"	KG	510	\$ 9.777,67	\$ 4.986.610,00
2.3	Acero de refuerzo 1/2"	KG	563,8	\$ 9.402,83	\$ 5.300.864,90
2.4	Acero de refuerzo 3/8"	KG	890	\$ 7.071,83	\$ 6.293.931,67
2.5	Malla electrosoldada 5mm	KG	600	\$ 14.802,00	\$ 8.881.200,00
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>				
3.1	Concreto 3000psi para zapatas 0,60m x 0,60m x 0,30m	M3	0,864	\$ 792.448,00	\$ 684.675,07
3.3	Concreto 3000 psi para vigas cimentación	M3	9,36	\$ 792.448,00	\$ 7.417.313,28
3.5	Concreto 3000 psi para columnetas de confinamiento	M3	6,4	\$ 792.448,00	\$ 5.071.667,20
3.6	Concreto 3000 psi para losa cancha y losa gradería	M3	82,99	\$ 792.448,00	\$ 65.765.259,52
<b>4</b>	<b>CERRAMIENTO</b>				
4.1	Mampostería cerramiento en bloque a la vista y muros gradería	M2	114,4	\$ 84.924,37	\$ 9.715.347,93
4.3	Estructura de cerramiento malla cal. 12 y tubo galvanizado 2" cal. 16 con ángulos de 1x 1/8 para soportes.	m2	280	\$ 177.788,00	\$ 49.780.640,00
<b>5</b>	<b>INSTALACIÓN DE TABLETA GRESS</b>				
5.1	Suministro e instalación de tableta gress grafilada para pisos	m2	588	\$ 30.841,88	\$ 18.143.878,42
<b>6</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
6.1	Salida toma corriente 110v-210w	UND	4	\$ 83.800,00	\$ 335.200,00
6.2	Salida para lamparas 110w-210w	UND	4	\$ 240.509,00	\$ 962.036,00
<b>7</b>	<b>ASEO Y LIMPIEZA GENERAL</b>				
7,1	Aseo y limpieza general	GLB	1	\$ 299.405,94	\$ 299.405,94
	<b>COSTO DIRECTO</b>				\$ 189.202.546,15
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>24%</b>			\$ 45.408.611,08
	<b>IMPREVISTOS</b>	<b>1%</b>			\$ 1.892.025,46
	<b>UTILIDAD</b>	<b>5%</b>			\$ 9.460.127,31
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>				<b>\$ 245.963.310,00</b>

Palacio Municipal

Nit. 800.099.241 – 6 "Unidad y Desarrollo por Hacarí"

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

Los ítems para ejecutar son los especificados anteriormente junto con sus cantidades, estas actividades se desarrollarán en corregimiento de Las Juntas, del municipio de Hacarí, norte de Santander.

Es indispensable que se tome en cuenta que para el desarrollo del objeto una vez este se encuentre contratado se deben cumplir las siguientes condiciones técnicas exigidas:

- Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades, así como todas las implicaciones descritas a continuación.
- Asumir por su cuenta y riesgos todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto del contrato a celebrar.
- Realizar las obras a los precios unitarios y en las cantidades que se convienen.

De acuerdo con el análisis de precios unitarios, se establece para el presente proceso de selección el siguiente presupuesto: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 245.963.310,00).**

### **3. TIPO DE CONTRATO**

El contrato para celebrar será bajo la modalidad de CONTRATO DE OBRA conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

### **4. PLAZO**

El plazo de ejecución para el desarrollo del proyecto será de dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

### **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Ejecutar los trabajos objeto del presente contrato en los términos convenidos en él.
- Asumir la responsabilidad e indemnizar al MUNICIPIO por cualquier daño o pérdida directos de los bienes de terceros que surja de cualquier acto u omisión del CONTRATISTA o sus empleados, subcontratistas o proveedores.
- Defender e indemnizar al MUNICIPIO aún en caso de haberse terminado el objeto del presente contrato, en toda reclamación, demanda o proceso iniciado contra éste por concepto de responsabilidad civil frente a terceros por daños, pérdidas o lesiones, que surjan de cualquier acto u omisión de EL CONTRATISTA o sus empleados, subcontratistas o proveedores en virtud del presente contrato.
- Utilizar únicamente personal idóneo y calificado en los trabajos objeto del presente contrato y mantener a disposición del MUNICIPIO la documentación que acredite tales calidades.
- Cumplir con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

	 <p style="text-align: center;"><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b></p>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del presente contrato.

- Ejecutar los trabajos objeto del presente contrato en las mejores condiciones de aseo, orden y seguridad, dando cumplimiento a las reglas generales de aseo urbano, al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial establecido por el Ministerio del Trabajo. Por ello, deberá mantener los sitios de la obra limpios, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de materiales de desecho y de basura. En ninguna circunstancia se permitirá la quema de los materiales combustibles de desecho.
- cumplir con todas las normas legales aplicables para desarrollar los trabajos objeto del contrato.
- Cumplir con todas las normas y leyes de protección del medio ambiente vigentes en Colombia y en especial las que rigen para este tipo de obra.
- Cumplir con todas las obligaciones emanadas de las leyes laborales que adquiera con él al que destine para la ejecución del presente contrato.
- Garantizar la cobertura de las garantías exigidas en el presente contrato, así como mantener y prorrogar las vigencias de estas.
- Cumplir con las obligaciones consagradas en los artículos 5º y 26 de la ley 80 de 1993, con las demás previsiones de índole normativo que se estimen necesarias para la normal ejecución del presente contrato.

## **6. FORMA DE PAGO**

El Municipio, pagará el valor del contrato, de la siguiente manera: mediante pagos de actas parciales y/o final, por avance de ejecución de los trabajos, previa presentación de las respectivas actas de obra, recibo a satisfacción por parte de la Supervisión, pagos de salud y pensión, presentación del informe de obra, la factura y demás requisitos de ley que para el pago se hiciesen necesarios presentar.

## **7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION:**

La ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2, "*De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

### **7.1. SELECCIÓN ABREVIADA.**

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

**Palacio Municipal**  
**Nit. 800.099.241 – 6 "Unidad y Desarrollo por Hacari"**  
[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Teniendo como parámetros, el monto del presupuesto del Municipio de Hacarí para la vigencia 2022, y el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, que se fijó en \$1'000.000,00, se puede establecer para la entidad, que la menor cuantía se encuentra en un valor igual o inferior a DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 280.000.000,00).

Ahora bien, tomando en cuenta lo anterior y de acuerdo al Presupuesto realizado se pudo establecer que el valor de la obra a contratar asciende al valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 245.963.310,00)**, valor que se encuentra en el rango anteriormente mencionado, lo cual nos lleva a direccionar el proceso de selección a la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, la cual se regirá de acuerdo al procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes.

## **8. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

De acuerdo con el ESTUDIO DEL SECTOR, y teniendo en cuenta el tipo y la cantidad de obra, el personal, los materiales, maquinaria y el tiempo requerido para su ejecución, el valor del contrato se estima en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 245.963.310,00), Incluidos los costos de A.I.U, teniendo en cuenta las especificaciones descritas en el numeral 2 del presente estudio previo.

Para establecer el valor del presente proceso se consultó la obra en "Construprecios" que es una guía que proporciona precios de construcción, adicional a esto se toma en cuenta los precios de la región; para establecer los precios de los materiales el municipio cuenta con una base de datos actualizada, la cual contiene los precios que se manejan en la Provincia y el municipio.

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:** para garantizar el compromiso derivado del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, el Municipio de Hacarí en Norte de Santander expidió el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 227 del 22 de junio de 2022**, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 245.963.310,00)**.

#### **9. CRITERIOS PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un Proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de El Municipio contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el Municipio de Hacarí designará un comité de evaluación que se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por el Municipio. Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación de acuerdo con lo estipulado en el cronograma. Posteriormente, para las propuestas ADMISIBLES en la evaluación jurídica y técnica, se verificarán aritméticamente las propuestas económicas contenidas en el sobre N° 2, se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta. El valor verificado de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados en estos términos las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

<b>CRITERIO</b>	<b>CALIFICACION</b>
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

**Palacio Municipal**  
**Nit. 800.099.241 – 6 "Unidad y Desarrollo por Hacarí"**  
[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: ACC-SGM-051

VERSIÓN: 1.2

FECHA: 07 Enero de 2020

**FORMALIZACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

CAPACIDAD TECNICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
<b>TOTAL</b>	<b>ADMISIBLE / NO ADMISIBLE</b>

## 10. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

### 10.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS PERSONA NATURAL

#### 10.1.1. Carta de presentación de la propuesta, matrícula profesional y COPNIA

En este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato establecido por el municipio y lo deberá suscribir el proponente como persona natural. En caso de que el proponente no firme debidamente la carta de presentación, se entenderá como no presentada y su propuesta será rechazada de plano.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta licitación.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

#### 10.1.2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía

Para demostrar la capacidad jurídica la Persona Natural deberá allegar la copia de la cedula de ciudadanía.

#### 10.1.3 Fotocopia del Registro Único Tributario–RUT- expedido por la DIAN.

#### 10.1.4 Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría.

#### 10.1.5 Certificado de antecedente fiscales vigente expedido por la Contraloría General de

Palacio Municipal

Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacari”

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

la República.

**10.1.6 Certificado de antecedentes judiciales** expedido por la Policía Nacional.

**10.1.7 Certificado de medidas correctivas** expedido por la Policía Nacional.

**10.1.8 Póliza de garantía o constancia de depósito**

Para garantizar la seriedad de la propuesta, expedida a favor del MUNICIPIO DE HACARÍ.

La Garantía de Seriedad deberá estar vigente por un período de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación y cubrirá el 10% del valor de la oferta. El Oferente acepta que la Póliza pueda ser prorrogada a solicitud del Municipio de Hacarí. No incluir la póliza en la propuesta, es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración

El proponente incluirá los siguientes documentos:

a) En caso de Garantía de Compañía de Seguros: Original de la Póliza.

b) En caso de Garantía Bancaria: Documento de Garantía Bancaria (facultado para esto por la Superintendencia Financiera) a favor del MUNICIPIO DE HACARI y recibo de la prima respectiva.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

**10.1.9 Copia de la tarjeta Profesional**

Fotocopia de tarjeta profesional, los Profesionales de la Ingeniería, deben estar debidamente matriculados y anexar certificado de la vigencia de la misma, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares, para efectos de verificar que notengan procesos de ninguna índole en su contra.

**10.1.10 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario de la siguiente manera:

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.

**Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud pensiones, riesgos profesionales, y pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacarí”**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido

**Para persona natural sin personal a cargo:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

### **DISPOSICIONES GENERALES EN CUANTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

#### **10.1.11 Registro Único de Proponente RUP**

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la inscripción de los proponentes en el Registro Único de Proponentes que se encuentren en firme al momento de la expedición de esta norma conservará su vigencia hasta tanto las Cámaras de Comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se establecerán los sistemas de clasificación del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá presentar el original del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes y deberá estar en firme al momento del cierre del presente proceso.

El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se encuentren clasificadas en todas y cada una de las siguientes actividades, especialidades y grupos así, de acuerdo con la siguiente relación:

#### **Codificación Del Bien, Obra O Servicio Según Las Naciones Unidas UNSPSC**

**Palacio Municipal**  
**Nit. 800.099.241 – 6 "Unidad y Desarrollo por Hacari"**  
[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: ACC-SGM-051

VERSIÓN: 1.2

FECHA: 07 Enero de 2020

**FORMALIZACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
11	11	15	BARRO Y TIERRA
27	11	22	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30	11	16	CEMENTO Y CAL
30	13	15	BLOQUES
30	13	16	LADRILLOS
30	13	17	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	15	15	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	18	MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	16	15	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	MATERIALES PARA TECHOS
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	25	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	18	SERVICIOS ELECTRICOS
95	12	19	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION

**NOTA:** No se tendrá en cuenta la propuesta de quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

#### **10.1.12 Compromiso anticorrupción**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que está dispuesto en los anexos del pliego de condiciones del presente proceso.

### **10.2 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES PERSONA JURIDICA**

#### **10.2.1 Carta de presentación de la propuesta, matrícula profesional y COPNIA.**

En este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato establecido por el municipio y lo deberá suscribir por el representante del consorcio o Unión Temporal). En caso de que el proponente no firme debidamente la carta de presentación, se entenderá como no presentada y su propuesta será rechazada de plano.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Selección Abreviada.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacari”**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

### **10.2.2 Carta de abono de la propuesta**

Para dar cumplimiento a la ley, las propuestas cuando contengan ofertas presentadas por personas jurídicas deberán, para que puedan considerarse válidas, ser abonadas por un profesional de Ingeniería adjuntando copia de la matrícula profesional y su respectiva vigencia.

### **10.2.3 Fotocopia de la Cédula de ciudadanía**

Para demostrar la capacidad jurídica la persona jurídica deberá allegar la copia de la cedula del representante legal de la asociación, empresa, consorcio, unión temporal u otra.

### **10.2.4 Póliza de garantía o constancia de depósito.**

Para garantizar la seriedad de la propuesta, expedida a favor del MUNICIPIO DE HACARÍ, Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de los mismos (con indicación de sus integrantes), y no a nombre de los representantes legales.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, sino que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La Garantía de Seriedad deberá estar vigente por un período de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación y cubrirá el 10% del valor de la oferta. El Oferente acepta que la Póliza pueda ser prorrogada a solicitud del Municipio de Hacarí. No incluir la póliza en la propuesta, es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

El proponente incluirá los siguientes documentos:

- a) En caso de Garantía de Compañía de Seguros: Original de la Póliza.
- b) En caso de Garantía Bancaria: Documento de Garantía Bancaria (facultado para esto por la Superintendencia Financiera) a favor del MUNICIPIO DE HACARÍ y recibo de la prima respectiva.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

### **10.2.5 Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización del órgano directivo correspondiente (si requiere)**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación *ORIGINAL* Legal expedido por la autoridad competente -Cámara de Comercio, dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la Invitación, donde conste que tiene como mínimo cinco años de haberse constituido y quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación pública. Esta exigencia es de carácter no subsanable.

	 <p style="text-align: center;"><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b></p>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en esta Invitación y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta.

Se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta Invitación y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

#### **10.2.6 Carta de conformación de consorcios o uniones temporales**

Cuando la participación sea a través de Consorcio o Unión Temporal se deberá anexar, el acta de constitución, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el nombre del representante legal; este porcentaje no podrá ser inferior al Treinta por ciento (30%) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

#### **10.2.7 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario de la siguiente manera:

**Para personas jurídicas:**

**Palacio Municipal**  
**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacarí”**  
[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

## **DISPOSICIONES GENERALES EN CUANTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

**10.2.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** De la persona natural, de la persona jurídica como del Representante Legal.

**10.2.9 Certificado de Responsabilidad Fiscal** De la persona natural, de la persona jurídica como del Representante Legal.

**10.2.10 Certificado de antecedentes judiciales** De la persona natural, o del Representante Legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

**10.2.11 Certificado de medidas correctivas** De la persona natural, o del Representante Legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

### **10.2.11 Compromiso anticorrupción**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que está dispuesto en los anexos del pliego de condiciones del presente proceso.

**NOTA:** No se tendrá en cuenta la propuesta de quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

## **10.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

### **10.3.1 Certificado de inscripción en el RUP.**

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la inscripción de los proponentes en el Registro Único de Proponentes que se encuentren en firme al momento de la expedición de esta norma conservará su vigencia hasta tanto las Cámaras de Comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, para el presente proceso de contratación se establecerán los sistemas de clasificación Decreto 1082 de 2015.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá presentar el original del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes y deberá estar en firme al momento del cierre del presente proceso.

El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP)

**Palacio Municipal**  
**Nit. 800.099.241 – 6 "Unidad y Desarrollo por Hacari"**  
[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: ACC-SGM-051

VERSIÓN: 1.2

FECHA: 07 Enero de 2020

**FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservará su validez.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad con corte a 31 de diciembre de 2021, y esta información está en firme, bastará con su presentación.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

### **10.3.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el certificado del RUP.

### **10.3.3 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Se calcula con la siguiente fórmula:

**RP = Utilidad Operacional / Patrimonio**

El índice RP del proponente debe ser Igual o Mayor que **(0,13)**, de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, de acuerdo con su porcentaje de participación.

### **10.3.4 RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Se calcula con la siguiente fórmula:

**RA = Utilidad Operacional / Activo Total**

El índice RA del proponente debe ser igual o Mayor que **(0.06)**, de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, de acuerdo con su porcentaje de participación.

### **10.3.5 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION - METODOLOGIA COMPRA EFICIENTE**

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacarí”**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: ACC-SGM-051

VERSIÓN: 1.2

FECHA: 07 Enero de 2020

**FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacarí”**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: ACC-SGM-051

VERSIÓN: 1.2

FECHA: 07 Enero de 2020

**FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacarí”**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: ACC-SGM-051

VERSIÓN: 1.2

FECHA: 07 Enero de 2020

**FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13

del presente pliego de condiciones.

**C. Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

**Palacio Municipal**  
**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacarí”**  
[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: ACC-SGM-051

VERSIÓN: 1.2

FECHA: 07 Enero de 2020

**FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

**E. Saldos contratos en ejecución (SCE):**

El proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacari”**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
  - Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

### 10.3.6 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

El índice IL del proponente debe ser igual o superior a **(13,52)**, de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Para consorcios o uniones temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

### 10.3.7 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

El índice IE del proponente debe ser igual o menor a **(0,40)**, de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Para consorcios o uniones temporales, la verificación del Índice se obtendrá de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

### 10.3.8 COBERTURA DE INTERESES

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

Se calcula con la siguiente fórmula:

### **CI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

El índice CI del proponente debe ser igual o superior a **(37,97)** Veces, de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Para consorcios o uniones temporales, la verificación del Índice se obtendrá de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

## **10.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

### **10.4.1 Certificado Único de Proponentes RUP.**

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la inscripción de los proponentes en el Registro Único de Proponentes que se encuentren en firme al momento de la expedición de esta norma conservará su vigencia hasta tanto las Cámaras de Comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, para el presente proceso de contratación se establecerán los sistemas de clasificación Decreto 1082 de 2015.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá presentar el original del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes y deberá estar en firme al momento del cierre del presente proceso.

El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se encuentren clasificadas en todas y cada una de las siguientes actividades, especialidades y grupos así, de acuerdo con la siguiente relación:

### **Codificación UNSPSC - Decreto 1082 de 2015**

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
11	11	15	BARRO Y TIERRA
27	11	22	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30	11	16	CEMENTO Y CAL
30	13	15	BLOQUES
30	13	16	LADRILLOS
30	13	17	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	15	15	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	18	MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	16	15	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	MATERIALES PARA TECHOS
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 "Unidad y Desarrollo por Hacari"**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>	
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>	
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>	
<b>FORMALIZACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>			
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>		<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	25	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	18	SERVICIOS ELECTRICOS
95	12	19	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION

## 10.4.2 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

### 10.4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá presentar dos (2) contratos ejecutados y terminados ya sea con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento de obras de edificaciones públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, deben estar registrados en el RUP, para el presente proceso.

### 10.4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá presentar un (1) contrato ejecutado y terminado ya sea con entidades públicas o privadas su objeto sea construcción y/o mejoramiento de polideportivos y que su valor sea igual o superior a cero coma cinco (0,5) veces el presupuesto del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, además de los requisitos anteriores este contrato aportado deberá incluir los códigos del clasificador UNSPSC mencionados anteriormente en la sección 10.4.1.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o uno de sus integrantes.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, acta final de recibo de obra, cualquier otro documento contractual hábil, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas y se tendrá en cuenta para la calificación aquellos contratos que hayan sido ejecutados en la zona.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El presente factor corresponde a la evaluación de cumplimiento de la PROPUESTA dentro del contexto de Experiencia del Proponente. Se considera ADMISIBLE si cumple con todo lo establecido en el presente Proyecto de pliego de condiciones para los siguientes documentos:

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacarí”**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

- Resumen de Experiencia del Proponente
- Documentos de Soporte de la Experiencia

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

## **10. PROPUESTA ECONOMICA - SOBRE No.2**

Como parte integral de la propuesta deberán acompañarse los documentos que se indican a continuación.

LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ÉSTE NUMERAL SON VERIFICABLES Y COMO TAL SE CONSTITUYEN EN UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

### **11.1 Formulario de cantidades de obra con precios.**

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales (Ajustados al peso) para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de este pliego.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. El representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario.

En caso de discrepancias entre los precios unitarios consignados en la "Lista de Cantidades de Obra, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta" y los precios unitarios resultantes del análisis de precios, regirán los precios unitarios consignados en el formulario "análisis de precios".

Las propuestas se verificarán aritméticamente, corrigiendo los errores que puedan presentarse en la lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta.

El valor corregido será el utilizado para la comprobación con los valores correspondientes a las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para efectos de adjudicación y suscripción del contrato.

Al diligenciar el formulario el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

#### **11.1.1 Análisis de precios unitarios.**

El proponente debe entregar en su propuesta los análisis de precios unitarios (Ajustados al peso) de todos los ítems que conforman el formulario de cantidades de obra debidamente legajado y rotulado, con el número de Invitación, objeto y nombre del proponente, en medio impreso. No se aceptan análisis unitarios en forma global, independientemente que en el ítem la unidad sea global.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: ACC-SGM-051

VERSIÓN: 1.2

FECHA: 07 Enero de 2020

**FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Los precios unitarios deben cubrir los costos de mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos y contribuciones decretados por el Planeación, herramientas, maquinaria, ensayos de laboratorio, transporte dentro del sitio de la obra y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista; estos precios no estarán sujetos a ningún tipo de revisiones ni cambios.

Si en el análisis de precios unitarios se han omitido materiales y/o costos por parte del PROPONENTE, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Tanto los precios unitarios como el valor de la propuesta deben proyectarse a los precios del año de 2021, los cuales servirán como base de análisis para la aprobación de precios no previstos.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Municipio de Hacarí efectuará dicho ajuste.

## **12. REQUISITOS PONDERABLES**

### **12.1 PROPONENTES CALIFICADOS COMO ADMISIBLES**

Cuando más de una propuesta obtenga la calificación de ADMISIBLE en el proceso de evaluación de la primera parte (PROPUESTA TECNICA), se seguirá el siguiente procedimiento para la evaluación de la segunda parte (PROPUESTA ECONÓMICA):

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
Propuesta Económica	500
Personal mínimo en la obra	200
Apoyo a la industria nacional	100
Multas y sanciones	100
Plan de Calidad	100
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>1000</b>

El puntaje por cada criterio de evaluación será asignado de la siguiente manera:

### **12.2 PROPUESTA ECONOMICA**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacarí”**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: ACC-SGM-051

VERSIÓN: 1.2

FECHA: 07 Enero de 2020

**FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

CONCEPTO	%
ESTAMPILLA ERASMO MEOZ	2%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD	1%
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0,3%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
OTRAS CONTRIBUCIONES	5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
FONDO CARÁCTER FONDO	5%
TASA DEL DEPORTE	1,5%
CONTRATO DE OBRA	2%
<b>TOTAL</b>	<b>22,8%</b>

### 12.2.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacari”**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

### 12.2.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

### 12.2.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

### 12.2.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

**Palacio Municipal**  
**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacarí”**  
[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: ACC-SGM-051

VERSIÓN: 1.2

FECHA: 07 Enero de 2020

**FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Mediana con valor absoluto**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
  - $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 "Unidad y Desarrollo por Hacarí"**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ</b> <b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_1$ : Es el valor de una propuesta habilitada.
- $V_n$ : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

**Nota:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

## C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: ACC-SGM-051

VERSIÓN: 1.2

FECHA: 07 Enero de 2020

**FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 60 * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**D. Menor Valor**

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**12.3 PERSONAL MÍNIMO EN LA OBRA**

Para la ejecución de las actividades obra, implementación del PMA y puesta en marcha, se requiere que el proponente cuente con el siguiente equipo de personal mínimo. Se solicita que las certificaciones del personal sean distintas a los contratos que se presenten en la experiencia habilitante y/o general.

CARGO	CANT	% DEDIC	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
-------	------	---------	---------------------	---------------------	------------------------	---------

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 "Unidad y Desarrollo por Hacari"**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: ACC-SGM-051

VERSIÓN: 1.2

FECHA: 07 Enero de 2020

**FORMALIZACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

SECRETARIA DE GOBIERNO		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN				
<b>DIRECTOR DE OBRA</b>	1	50%	INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE OBRAS CIVILES Y/O GERENCIA DE PROYECTOS	Debe acreditar una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, para la cual aportará la copia de esta última y la certificación de vigencia de la misma expedida por órgano competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. con Especialización en Gerencia de Obras Civiles y/o Proyectos la cual debe acreditar experiencia mínima de cinco (05) años en este campo.	Deberá acreditar certificaciones de experiencia como director o Contratista de Obra en mínimo tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con la Construcción y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Mejoramiento de obras	<b>100 PUNTOS</b>
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	1	100%	INGENIERO CIVIL	Debe acreditar una experiencia general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, para la cual aportará la copia de esta última y la certificación de vigencia de la misma expedida por órgano competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar experiencia como Residente de Obra o Contratista en mínimo tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con la Construcción y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Mejoramiento de obras	<b>100 PUNTOS</b>

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

1. Hoja de vida con soportes.
2. Copia de la cédula de ciudadanía, o su equivalente.
3. Copia de la tarjeta o matrícula profesional, donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
4. Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
5. Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en los niveles de pregrado y postgrado.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales Vigentes.
7. Certificaciones de la Experiencia Específica requerida.
8. Carta de compromiso y disponibilidad debidamente suscrita por cada uno del personal requerido en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad de tiempo en el porcentaje exigido para el desarrollo del presente proyecto, durante el plazo de este.

Las certificaciones de los contratos presentados para acreditar la experiencia, el cual debe contener:

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacari”**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: ACC-SGM-051

VERSIÓN: 1.2

FECHA: 07 Enero de 2020

**FORMALIZACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Nombre del  
contratista  
Identificación  
Entidad  
contratante  
Número de  
contrato Clase de  
contrato Objeto  
de contrato  
Precio del contrato en  
pesos Precio del contrato  
en SMMLV  
Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)  
Fecha de terminación del contrato (día-mes-  
año) Fecha de liquidación del contrato (día-  
mes-año)

#### **12.4 MULTAS O SANCIONES (100 PUNTOS)**

Se le asignaran cien (100) puntos al Proponente que no se le hayan generado multas o sanciones en los últimos cinco (05) años y el cual deberá diligenciar el formato estipulado por el municipio.

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

Por una (1) multa o sanción, se restarán cuarenta (40) puntos.

Por dos (2) multas o sanciones, se restarán Setenta (70) puntos.

Por tres (3) multas o sanciones, o por declaratoria de incumplimiento de cláusula penal pecuniaria, debidamente ejecutoriada, se restarán Cien (100) puntos.

Para el caso de consorcios y uniones temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes, se multiplicará el puntaje obtenido por el porcentaje de participación de cada uno y se sumarán los resultados.

#### **12.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – (100 PUNTOS)**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de Cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Para la definición de bienes nacionales se dará aplicación al Decreto 2680 de 2009, que dispone "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto."

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 "Unidad y Desarrollo por Hacarí"**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCION	PUNTAJE
La Totalidad de los Bienes y /o Servicios son Nacionales	100 PUNTOS
Si dentro de la oferta hay Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	70 PUNTOS
La totalidad de los Bienes y/o Servicios son Extranjeros	40 PUNTOS

EL MUNICIPIO DE HACARÍ, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones, sus requerimientos técnicos, sea la más favorable y obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con lo establecido por el municipio.

## **12.6 PLAN DE CALIDAD**

La entidad asignará cien 100 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

## **13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

- 1) Cuando sean extemporáneas.
- 2) Cuando sobrepase el valor del presupuesto oficial.
- 3) Cuando fueren presentadas por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por firmas cuyos socios o personal hayan tenido tal intervención
- 4) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas, tales como precios, rendimientos, plazo ofrecido y cronograma, ausencia de información de precios de materiales básicos o inconsistencia entre la lista de dichos precios y los consignados en los unitarios. Lo anterior procederá cuando la administración luego de verificar la evaluación, no se logre aclarar las inconsistencias.
- 5) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- 6) Cuando de los análisis de precios Unitarios presentados por el oferente se desprenda que

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacari”**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

- el mismo no tuvo en cuenta todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la realización de las actividades
- 7) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes
  - 8) Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en el pliego de condiciones
  - 9) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades de obra, o cuando se modifique una cantidad o unidad del formulario oficial de cantidades de obra.
  - 10) Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el DIEZ por ciento (10.0%) con respecto al valor presentado.
  - 11) Cuando no coincidan los ítems representativos al orden establecido en los presentes pliegos de condiciones, de acuerdo al peso que tienen en el presupuesto.
  - 12) Causales de inhabilidad; cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. Así como también las establecidas en el Artículo 4º, Parágrafo 3º de la LEY 716 DE 2002, que dice: "Cada entidad deberá publicar un boletín, en medios impresos o magnéticos, que contenga la relación de todos los deudores morosos que no tengan acuerdo de pago vigente de conformidad con las normas establecidas para el efecto. Las personas que aparezcan relacionadas en el Boletín de deudores morosos no podrán celebrar contratos con el Estado, ni tomar posesión de Cargos Públicos hasta tanto no demuestre la cancelación de la totalidad de las obligaciones o acrediten la vigencia de un acuerdo de pago. La vigilancia del cumplimiento de lo aquí estipulado estará a cargo de la Contraloría General de la República.
  - 13) Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial establecido en este Pliego.
  - 14) No presentar la información sobre capacidad residual, debidamente diligenciada una vez se hubiese solicitado esta fuera subsanada.
  - 15) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar y que son verificables, o no se subsanen dentro del término perentorio señalado por el Municipio, el cual será de un (1) días hábil, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de la comunicación.
  - 16) Cuando no se presente la declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios de 2020 o ésta sea ilegible o se presenten inconsistencias en los estados Financieros que aportan, o entre éstos y la Declaración tributaria, que no sean aclarados con la información o documentos que envíen los proponentes, o cuando estas aclaraciones y documentos no se reciban dentro del término establecido.
  - 17) Cuando se haga caso omiso de la(s) adenda(s) expedida(s) por el MUNICIPIO DE HACARÍ.
  - 18) Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la propuesta.
  - 19) No haya suscrito el compromiso anticorrupción del Anexo del Pliego de condiciones

### **13 EVALUACION DEL RIESGO DEL PROCESO DE CONTRATACION**

La no ejecución del contrato producto del proceso de selección acarrearía los siguientes riesgos para la entidad y la comunidad:

1. No cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Unidad y Desarrollo por Hacari".
2. No permitiendo un buen porcentaje de ejecución y disminuyendo de esta manera la eficiencia y eficacia de la entidad territorial.
3. Perdida de los recursos de gestión por bajo o nulo porcentaje de ejecución de los mismos teniendo a su vez las implicaciones legales, disciplinarias y fiscales que esto acarrearía

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 "Unidad y Desarrollo por Hacari"**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

para la entidad.

#### 14 EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente (**ver anexo**).

#### 15 GARANTIAS

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Hacari la garantía única del contrato que podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguro, que otorgue los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Valor total del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato y 3 años más.
Estabilidad de la Obra	10%	Valor total del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato y 5 años más a partir del acta de entre y recibo de obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	El valor asegurado será igual a 200 SMMLV		Por el término de la ejecución del contrato.

#### 16 ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de selección no se encuentra enmarcado dentro de algún acuerdo comercial establecido por el gobierno colombiano.

**Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
<b>Alianza Pacífico</b>	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
<b>Canadá</b>		NO	NO	NO	NO
<b>Chile</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Corea</b>		NO	NO	NO	NO
<b>Costa Rica</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Estados Unidos</b>		NO	NO	NO	NO

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacari”**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: ACC-SGM-051

VERSIÓN: 1.2

FECHA: 07 Enero de 2020

**FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

<b>Estados AELC</b>	SI	NO	NO	NO	
<b>México</b>	NO	NO	NO	NO	
<b>Triángulo Norte</b>	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
<b>Unión Europea</b>	SI	NO	NO	NO	

## 17 ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

Para el proceso de selección se elaboró antes de la realización del presente estudio previo el estudio del sector económico y de oferentes, el cual es parte anexa a este documento.

## 18 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

La supervisión de los trabajos objeto de esta Invitación estará a cargo de la Secretaria de Planeación o un supervisor externo que representará los intereses del Municipio.

Por conducto de la supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones y especificaciones.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de la obra, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El Contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden escrita que dicte la supervisión, aunque la considere que está fuera de lo estipulado en el contrato. Cuando esto ocurriera, dentro de los tres (3) días calendario siguiente al recibo de la orden el Contratista podrá protestar por escrito ante el Municipio señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el Contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones del supervisor se considerarán como definitivas. Ante las solicitudes del Contratista que se presenten durante la ejecución del contrato, si el Municipio no se pronuncia dentro de los tres (3) meses siguientes, se entenderá que la decisión es favorable a las pretensiones del solicitante en virtud del silencio administrativo positivo. El funcionario o funcionarios competentes para dar respuesta serán responsables en los términos de la Ley 80 de 1993.

Las funciones y atribuciones principales del supervisor serán las siguientes: colaborar con el Contratista para el mejor éxito de las obras; exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes; atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de los planos y especificaciones y sobre errores u omisiones que se puedan obtener; estudiar y recomendar los cambios substanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos y en las especificaciones y presentarlos a consideración del Municipio; Decidir sobre los cambios no substanciales en los planos y en las especificaciones; aprobar o rechazar los materiales y sus procesos de elaboración, previo el examen, análisis o ensayo que fuere del caso, y controlar constantemente la calidad de aquellos; ordenar la localización, los replanteos y controlar la corrección y precisión de obras defectuosas, y si es el caso, practicar una nueva inspección a las mismas, controlar y comprobar mensualmente las medidas de la obra ejecutada, para efectos de pago; verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actas de obra ejecutada que prepara el Contratista; exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo

**Palacio Municipal**

**Nit. 800.099.241 – 6 “Unidad y Desarrollo por Hacarí”**

[www.hacari-nortedesantander.gov.co](http://www.hacari-nortedesantander.gov.co)

Correos: [alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co); [contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co](mailto:contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co)

	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: ACC-SGM-051</b>
		<b>VERSIÓN: 1.2</b>
		<b>FECHA: 07 Enero de 2020</b>
<b>FORMALIZACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	

trabajo sea perjudicial para los intereses del Municipio; velar por el cumplimiento de las normas de seguridad en la obra; velar por el cumplimiento de todas las estipulaciones relacionadas con el plan de manejo ambiental y normas de seguridad; vigilar que el Contratista cumpla con las disposiciones laborales vigentes, para lo cual podrá exigirle las constancias e inspecciones que sean necesarias; en general, todas las atribuciones que en este contrato y en las especificaciones que se consideren como potestativas del supervisor y las demás que le asigne el Municipio.

Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se den al Contratista serán impartidas por escrito.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o sus delegados. El control de los trabajos por parte del Municipio o de sus representantes no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de la obra.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**EDDY JOHANA PALLAREZ TORRADO**  
 Secretaria de planeación e infraestructura